



**JR consultores**

**¿CÓMO CAPACITAR A MIS  
TRABAJADORES USANDO LA  
FRANQUICIA SENCE?**

[www.jrconsultores.cl](http://www.jrconsultores.cl)

## ¿Qué es la franquicia Sence?

Consiste en un incentivo tributario por concepto de capacitación de los colaboradores; que se otorga a las empresas de Primera Categoría que tengan una planilla anual de remuneraciones imponibles superior a 35 UTM (\$ 1.631.000 aprox, Ago-17)

# ¿Qué es la Franquicia SENCE?

- ✓ *Esta franquicia tributaria actúa en forma retroactiva, esto quiere decir que la empresa se debe encargar de cancelar el curso de capacitación en el organismo de capacitación correspondiente; posteriormente en la Declaración de renta del año siguiente, esta franquicia actúa como un crédito que se rebaja directamente del impuesto de renta.*

## ¿Cómo?

- ✓ Curso impartido el año 2017.
- ✓ Devolución año 2018



# Franquicia Sence

La Franquicia SENCE queda sujeta algunas condiciones...

## Requisitos

- Que se cumpla con los plazos de inscripción y liquidación del curso.
- Que el valor a compensar por las capacitaciones del año completo no superen el 1% de los sueldos anuales o los montos asignados según tabla.
- Que la asistencia al curso sea al menos un 85%.
- Que los participantes aprueben el curso.

# Existen dos topes

Tope anual de acuerdo a planilla anual de remuneraciones

<b>Planilla anual remuneraciones imponibles</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Máximo deducible</b>
<b>Entre 35 y 45 UTM</b>	Cotizaciones previsionales pagadas	Hasta 7 UTM anual
<b>Entre 45 y 900 UTM</b>	Cotizaciones previsionales pagadas	Hasta 9 UTM anual
<b>Superior a 900 UTM</b>	Cotizaciones previsionales pagadas	Hasta el 1% de la planilla de remuneración anual imponible*

# Existen dos topes

Topes en base al valor de la hora SENCE y sueldo bruto de cada colaborador que realiza el curso  
\* ( porcentaje de cobertura sobre la hora SENCE \$ 5.000 al año 2017):

Porcentaje	Remuneración bruta mensual del trabajador
100%	Entre 0 y 25UTM
50%	Entre 25 y 50 UTM
15%	Más de 50 UTM

# Algunas respuestas a dudas frecuentes

¿Es obligación que el empleador capacite a sus colaboradores?

- No. El empleado no está obligado a capacitar a sus empleados.

¿Cuál es el mínimo de duración de una actividad de capacitación?

- 8 Horas cronológicas para cursos que se codifiquen a contar del 3 de noviembre de 2014.

¿ El participante, debe tener antigüedad en la empresa?

- No, aunque el participante se encuentre recién contratado igualmente puede asistir a cursos. Se considerará el sueldo de su contrato para definir el tramo de la franquicia.

# Algunas respuestas a dudas frecuentes

¿Pueden los socios acogerse a la franquicia SENCE?

- Si, siempre y cuando exista una base imponible de remuneraciones en la empresa.

¿Qué empresas quedan excluidas ?

- Empresas con una planilla de remuneraciones inferior a 35 UTM.
- Empresas sin pago de la totalidad de cotizaciones previsionales.
- Empresas contribuyentes de segunda categoría.

¿ Puede existir un copago de los trabajadores como aporte realizar la capacitación vía franquicia Sence?

- No, no es posible realizar cobro alguno a los trabajadores con el fin de costear total o parcialmente el curso al cual se aplicará la franquicia.





# Servicios Laborales

Fuente:

[www.sence.cl](http://www.sence.cl)

Escrito por: Marta Meneses